



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE JUNIO DE 1995	5503
-----------	-----------------------	--------------------	------

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO No. 624/94
POB: "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON"
MPIO: NACAJUCA
EDO: TABASCO
ACC: DOTACION DE TIERRAS.

México, Distrito Federal, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto para resolver el juicio agrario número 624/94 que corresponde al expediente número 1255, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON", ubicado en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

1o.- El cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, un grupo de campesinos radicados en las rancherías de "Lázaro Cárdenas" y "Anacleto Canaval", del Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, elevó al Gobernador del Estado solicitud de dotación de tierras, para satisfacer sus necesidades agrarias.

2o.- La Comisión Agraria Mixta, previo a la instauración del procedimiento de dotación de tierras, por oficio número 4530 de veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y seis, designó al técnico agropecuario José de la O. Hernández, a fin de que llevara a cabo una investigación en los predios de probable afectación, quien rindió su informe el doce de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Señaló que el predio denominado "El Porvenir", con superficie aproximada de 42-00-00 (cuarenta y dos hectáreas), propiedad de Antonio Ulín Contreras, se

encontraba inexplorado en un noventa y seis por ciento; al momento de realizarse la inspección ocular se observaron camalotes y zarzales entre lazados, parte de acahua, con árboles de guacino, chelele y mahahua; el acta circunstanciada fue levantada el tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis, debidamente certificada por la autoridad municipal del lugar.

3o.- Turnada que fue la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta del Estado de Tabasco, se procedió a la instauración del procedimiento el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, registrándolo bajo el número 1255.

4o.- La publicación de la solicitud se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

5o.- El dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, el Gobernador del Estado expidió los nombramientos al Comité Particular Ejecutivo, el cual quedó integrado por Bartolo López Peralta, Miguel Peralta Pérez y Manuel Palma Pérez, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

6o.- Para elaborar el censo agrario fue instruido por la Comisión Agraria Mixta Nelson Narez Alfonso, quien rindió informe de los trabajos efectuados el diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, haciendo saber la existencia de ciento veintiocho habitantes en general, de los cuales

veintiuno son jefes de familia y veintidós campesinos capacitados en materia agraria. El acta de clausura de la junta censal es de tres de junio de ese mismo año.

7o.- Los trabajos técnicos e informativos fueron encomendados mediante oficio número 3399 de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete, al ingeniero Enrique Hipólito Hernández; profesionista que rindió su informe el primero de junio del año aludido, indicando que dentro del radio de siete kilómetros se ubican los ejidos definitivos de "San Marcos", "La Constitución", "Dos de Marzo", "José María Pino Suárez", "Santa Catalina", "Nacajuca y sus Anexos", "Solya Sección Lomitas", "Solya Sección El Cedro", "Taxco y Vainilla", "Dos Ceibas" y "La Ceiba"; asimismo, señaló que se detectaron treinta y un predios particulares que son tocados por el radio legal, los cuales constituyen pequeñas propiedades debidamente aprovechadas, dedicadas a la agricultura y a la ganadería, con siembras de maíz, frijol, naranja, limón, mango y plátano. El comisionado hace constar que la superficie de estos predios fluctúa entre 58-00-00 (cincuenta y ocho hectáreas) y 355-00-00 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas) de temporal y agostadero, y que en lo que respecta a la explotación ganadera contiene el número de cabezas de ganado que soporta la extensión y calidad de las tierras.

El comisionado, en forma especial se refiere al predio denominado "El Porvenir", ubicado en el rancharía de "Solya", Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, propiedad de Antonio Ulín Contreras, con superficie de 42-79-53 (cuarenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas) de agostadero de buena calidad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la municipalidad de Jalapa de Méndez, el doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 411 del libro general de entradas a folio 793 al 795 del libro de duplicados, volumen 81; este predio al ser deslindado arrojó una superficie analítica de 55-96-29.26 (cincuenta y cinco hectáreas, noventa y seis áreas, veintinueve centiáreas, veintiséis milíáreas), por lo que tomando en cuenta el área escriturada se localizó, confundida entre la superficie titulada, una demasía de 13-16-76.26 (trece hectáreas, dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, veintiséis milíáreas); asimismo, de este predio se detectó una superficie de 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) falta de explotación por más de cinco años, ya que se observó vegetación arbustiva en las que predominan zarzales, macuilis, jobo, pochotes y acahualado, cubierto con enredaderas que la da un aspecto selvático; en el resto de la finca, de 23-97-15 (veintitrés hectáreas, noventa y siete áreas, quince centiáreas), se encontraron cultivos de maíz, calabaza, melón criollo, plátano, yuca, chile y tomate, con pastos de la variedad africa y grama amarga; además cuenta con cinco casas de madera con techo de palma, una granja de pollos, dos galeras y diez caballos.

8o.- En sesión efectuada el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen positivo, y propuso dotar al poblado peticionario con una superficie de 31-99-14.26 (treinta y una hectáreas, noventa y nueve áreas, catorce centiáreas, veintiséis milíáreas), que se tomarían de la siguiente manera: 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) del predio "El Porvenir", propiedad de Antonio Ulín Contreras y 13-16-76.26 (trece hectáreas, dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, veintiséis milíáreas) de demasías, propiedad de la Nación, que se encuentran confundidas dentro del mismo predio.

9o.- El Gobernador del Estado dictó mandamiento positivo el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, en los términos propuestos en el dictamen de la Comisión Agraria Mixta, el que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de treinta y uno de octubre de ese mismo año.

10o.- El mandamiento gubernamental fue ejecutado en forma total el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, habiéndose entregado y deslindado una superficie de 32-75-44 (treinta y dos hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas).

11o.- El Delegado Agrario en la Entidad Federativa, previo resumen del expediente, elaboró opinión y propuso confirmar en todas y cada una de sus partes el mandamiento formulado por el Gobernador.

12o.- Obra en autos, amparo número 2516/987-I, promovido por Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda Ulín Contreras, ante el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Tabasco. En el que señalaron como acto reclamado, la afectación realizada al predio denominado "El Porvenir"; el amparo fue sobreseído mediante sentencia emitida el veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

13o.- Mediante escrito de quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, Natalia del Carmen, Rosa Bernarda y Antonio Ulín Contreras, copropietarios del predio denominado "El Porvenir", comparecieron ante la Comisión Agraria Mixta a presentar pruebas y a formular alegatos, manifestando en forma general que su predio se encuentra debidamente explotado; para tal efecto, aportaron como prueba la escritura pública número 2682, de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa de Méndez, Estado de Tabasco, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número 3907, a folio 304 y 305, del libro de extractos, volumen 4.

14o.- En virtud de lo anterior, la Delegación Agraria del Estado de Tabasco, mediante oficio número 7741 de doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho, instruyó al ingeniero Alfredo Acosta Gómez, para que llevar a cabo una inspección ocular en los terrenos afectados por mandamiento gubernamental, asimismo, determinara si los terrenos eran debidamente explotados por sus propietarios, como lo argumentaron en su escrito de alegatos; el comisionado rindió su informe el dos de mayo de ese mismo año. Manifestó que el predio "El Porvenir" tiene una superficie aproximada de 42-00-00 (cuarenta y dos hectáreas); al momento de la inspección ocular la finca se observó en explotación ganadera, detectándose doce caballos y veinte reses; el inmueble cuenta con una casa de material, dos galeras de pollos, un pozo; el inmueble se encontró debidamente delimitado con alambre de púas de cuatro hilos.

Por otro lado, el comisionado indicó que en lo que corresponde a la superficie de 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) afectadas por mandamiento gubernamental, los campesinos beneficiados no tienen la posesión de esta área; finalmente, el servidor público señaló que el poblado denominado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON" no existía, ya que en los terrenos entregados en provisional sólo se encontraron dos casas de madera semidestruídas.

15o.- En sesión de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el Cuerpo Consultivo Agrario, formuló dictamen, proponiendo se negara la acción de dotación de tierras, al haberse demostrado plenamente durante el procedimiento, la inexistencia del poblado denominado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON".

16o.- Mediante acta formulada el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, el grupo solicitante manifestó su inconformidad por el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de dieciséis de febrero del año aludido; solicitó se comisionara personal adscrito a esa Delegación Agraria, a fin de demostrar que el poblado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON" sí existe, y que además el grupo promovente se encontraba en posesión de las tierras concedidas por el Gobierno del Estado.

17o.- Mediante oficio número 7309 de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa, la Delegación Agraria del Estado de Tabasco, encomendó al ingeniero José Hernández Vargas, la realización de trabajos técnicos complementarios; el comisionado rindió su informe el treinta de noviembre de ese mismo año, manifestando que los trabajos de topografía consistieron en el levantamiento poligonal de dos fracciones:

a) Polígono I, con superficie de 31-90-14 (treinta y una hectáreas, noventa áreas, catorce centiáreas) que fueron entregadas al ejecutarse el mandamiento del Gobernador del Estado el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, de las cuales 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) corresponden a la propiedad de Antonio Ulín Contreras y 13-07-76.26 (trece hectáreas, siete áreas, setenta y seis centiáreas, veintiséis miliáreas) consideradas demasías del mismo predio, propiedad de la Nación; en esta fracción se encuentra asentado el poblado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON", el cual cuenta con una escuela primaria, el resto de la superficie se observó en explotación agrícola por el grupo promovente.

b) Polígono II, con superficie de 47-99-39.59 (cuarenta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta y nueve miliáreas), considerados de la Nación, ya que se ubican como demasías del predio propiedad del Instituto de Vivienda de Tabasco, dependiente del Gobierno del Estado; estos terrenos están en posesión y en explotación del poblado solicitante.

De lo anterior, resulta una superficie de 79-89-53.85 (setenta y nueve hectáreas, ochenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas, ochenta y cinco miliáreas) en posesión física de los campesinos del poblado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON".

18o.- Nuevamente, la Delegación Agraria del Estado de Tabasco, por oficio número 5050 de diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, designó a la ingeniera María Cruz Hernández García, a fin de que realizara una investigación minuciosa sobre la existencia del poblado; la profesionista rindió su informe el veintidós de octubre de ese mismo año, quien manifestó que al momento de realizarse la inspección ocular, para verificar la existencia del poblado y la posesión de las tierras concedidas por mandamiento gubernamental, constató que efectivamente la superficie la viene usufructuando el grupo promovente; asimismo, pudo comprobar la existencia del poblado, toda vez que cuenta con veinticinco casas habitación, de las cuales doce son de mampostería con techos de lámina y asbesto, once con estructura de madera y techos de lámina de zinc y dos casas con estructura de madera y techos de guano; además en el poblado fincaron una casa de salud, escuela primaria y se ha construido una casa para el maestro, las cuales fueron obtenidas mediante el Programa Nacional de Solidaridad. El acta circunstanciada fue levantada el diez de octubre de mil novecientos noventa y uno, debidamente certificada por la autoridad municipal.

19o.- Por oficio número 1457 de veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres, la Delegación Agraria del Estado instruyó al ingeniero Rubén León Torres, a fin de que realizara trabajos técnicos e informativos complementarios; el comisionado rindió su informe el treinta de abril de ese mismo año, en el que manifestó que después de haber realizado la inspección ocular en los terrenos afectados por mandamiento gubernamental, pudo comprobar la existencia del poblado, y corroboró que los campesinos ocupan físicamente una superficie de 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) del predio "El Porvenir", propiedad de Antonio Ulín Contreras, además de 13-16-76-26 (trece hectáreas, dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, veintiséis miliáreas) de demasías del mismo predio, propiedad de la Nación.

El comisionado aclara que los campesinos solicitantes tienen en posesión otra superficie de 47-99-39-59 (cuarenta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta y nueve miliáreas), propiedad de la Nación; que esta área no fue contemplada para afectación en el mandamiento emitido por el Gobernador del Estado; esta superficie había sido localizada topográficamente dentro de los trabajos elaborados por el ingeniero José Hernández Vargas, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa. El acta circunstanciada fue levantada el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, debidamente certificada por la autoridad municipal.

20o.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en términos del artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el dos de junio de mil novecientos noventa y tres aprobó dictamen positivo; sin que éste tenga carácter vinculatorio alguno, en virtud de que el Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la fracción XIX del artículo 27, constitucional. El expediente se turnó debidamente integrado para su resolución definitiva el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

21o.- Por auto de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado el presente juicio, habiéndose registrado bajo el número 624/94. Se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa

y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; lo., 9o., fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad agraria del núcleo de población solicitante quedó debidamente probada, conforme a lo establecido por los artículos 195, 196, fracción II, interpretado en sentido contrario, en relación con el artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la revisión practicada a la diligencia censal, se comprobó la existencia de veintidós campesinos capacitados, siendo los siguientes:

1.- BARTOLO LOPEZ PERALTA, 2.- MANUEL PALMA HERNANDEZ, 3.- ISIDRO JIMENEZ BAUTISTA, 4.- GUADALUPE JIMENEZ BAUTISTA, 5.- JOSE LUIS CAMPOS PALMA, 6.- JOSE LOPEZ PEREZ, 7.- ELEXIO GARCIA DE LA CRUZ, 8.- CARMEN OVANDO CORONEL, 9.- JOSE LOPEZ DIAZ, 10.- PASCUAL OVANDO CORONEL, 11.- JOSE REMEDIOS CERINO G., 12.- JOSE PALMA SANTIAGO, 13.- CARLOS E. LOPEZ SANTOS, 14.- JOSE DEL C. CONTRERAS P., 15.- MIGUEL PERALTA LOPEZ, 16.- MANUEL SANTIAGO ZURITA, 17.- JESUS PALMA HERNANDEZ, 18.- ROMAN JIMENEZ GOMEZ, 19.- CLEMENTE PALMA PALMA, 20.- JOSE OVANDO CORONEL, 21.- SERGIO SANTIAGO ZURITA y 22.- JUAN ANTONIO CORDOVA G.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento que se siguió, se cumplió con las formalidades exigidas por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 291, 292, 296, 297, 298, 299, 301 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.- Asimismo, quedaron satisfechos los requisitos de ley, en cuanto a la notificación hecha a los copropietarios del predio "El Porvenir", habiéndose respetado así las garantías de audiencia y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO.- Del estudio realizado a los trabajos técnicos e informativos, diligencias complementarias, así como de los planos que obran en autos, se llegó al conocimiento de que dentro del radio de siete kilómetros se localizaron los ejidos definitivos de "San Marcos", "La Constitución", "Dos de Marzo", "José María Pino Suárez", "Santa Catalina", "Nacajuca y sus Anexos", "Soloya Sección Lomitas", "Soloya Sección El Cedro", "Taxco y Vainilla", "Dos Ceibas" y "La Ceiba"; por otro lado, el comisionado señaló que se detectaron treinta y un predios particulares que son tocados por el radio legal, los cuales se encontraron debidamente aprovechados por sus propietarios, dedicados a la agricultura con siembras de maíz, frijol, naranja, limón, mango y plátano, así como a la explotación ganadera, conteniendo el número de cabezas de ganado que soporta la extensión y calidad de los terrenos, con superficies que fluctúan entre 58-00-00 (cincuenta y ocho hectáreas) y 355-00-00 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas) de temporal y agostadero; los cuales, por sus

características antes apuntadas, no quedan comprendidos dentro de los supuestos previstos por la Ley Federal de Reforma Agraria, para destinarlos a satisfacer las necesidades agrarias del grupo peticionario, por lo que deben considerarse pequeñas propiedades inafectables, de acuerdo con lo establecido por los artículos 249, 250 y 251 de la ley citada.

Ahora bien, al realizarse los trabajos técnicos e informativos dentro del radio legal de afectación, sólo fue posible localizar como presuntamente afectable el predio denominado "El Porvenir", propiedad de Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda Ufín Contreras, todos de apellido Ufín Contreras, con superficie de 42-79-53 (cuarenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), según escritura de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, inscrita bajo el número 3907 a folios 304 y 305 del libro de extractos, volumen 4, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa de Méndez, Estado de Tabasco, de las cuales 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) se encontraron inexploradas por más de cinco años consecutivos, por sus propietarios, situación que se comprobó al momento de realizarse la inspección ocular, ya que se pudo constatar que el predio tenía una vegetación arbustiva en las que predominaban zarzales, macuilis, jobos, pochotes, cubierto con entredaderas que le daban un aspecto selvático; confirmándose en el acta circunstanciada levantada por el ingeniero José de la O. Hernández el tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis, y corroborada posteriormente por el ingeniero Enrique Hipólito Hernández, en su informe de primero de junio de mil novecientos ochenta y siete.

En lo que respecta a los alegatos formulados en el procedimiento por Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda Ufín Contreras, copropietarios del predio "El Porvenir", en el sentido de que son legítimos dueños del predio en cuestión, con superficie de 42-79-53 (cuarenta y dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas), tal aseveración es cierta, toda vez que lo comprobaron mediante escritura pública número 2682, inscrita bajo el número 3907, a folios 304 y 305 del libro de extractos, volumen 4, de quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa de Méndez, Estado de Tabasco; sin embargo, dicho documento no desvirtúa la causal de afectación, ya que únicamente acredita que los ocursores son copropietarios del predio a que se refiere esta instrumental, lo cual resulta irrelevante en lo que atañe a este punto fundamental de la litis, pues no se discute la legitimidad o ilegitimidad de los derechos de propiedad, sino la inexploración del inmueble; situación que quedó comprobada mediante los informes de los comisionados encargados de realizar los trabajos técnicos e informativos, quienes al momento de practicar la inspección ocular en el predio lo encontraron inexplorado por más de cinco años consecutivos; por lo que cabe concluir que las pruebas presentadas por Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda Ufín

Contreras, como son, la opinión de treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, emitida por la Coordinación Regional de Revisión y Dictamen de Asuntos Agrarios, en sentido negativo, en relación a la acción de dotación de tierras ejercitada por el grupo gestor, dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, formulado en sentido negativo, relativo a la acción de dotación de tierras, promovida por el grupo peticionario, carecen totalmente de eficacia para desvirtuar la inexploración del predio de su propiedad; motivo por el cual, al quedar ésta cabalmente demostrada, resulta pertinente la afectación del inmueble, de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario.

En cuanto hace al juicio de amparo número 2516/987-I, promovido el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, por Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda Ufín Contreras, ante el Juzgado Segundo de Distrito, Estado de Tabasco, y en el que señalaron como acto reclamado, la afectación realizada al predio denominado "El Porvenir", según mandamiento gubernamental formulado el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, no tiene relevancia jurídica, toda vez que el amparo señalado fue sobreseído por resolución de veintinueve de diciembre de ese mismo año.

Es conveniente señalar que al momento de ejecutarse el mandamiento gubernamental el quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete, se localizó una superficie analítica de 32-75-44 (treinta y dos hectáreas, setenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas), misma que difiere de las 31-99-14-26 (treinta y una hectáreas, noventa y nueve áreas, catorce centiáreas, veintiséis milíáreas) concedidas por el multicitado mandamiento.

Por otro lado, es pertinente destacar que el poblado solicitante se encuentra en posesión de una superficie de 47-99-39-59 (cuarenta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta y nueve milíáreas), consideradas demasías de un predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, según escritura número 414 de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, inscrita bajo el número 325, del volumen 78, el cual fue donado a favor del Instituto de Vivienda de Tabasco, el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. La superficie anteriormente señalada, se encuentra en explotación por campesinos del poblado "MANUEL BUENDÍA TELLEZ GIRON", desde hace aproximadamente siete años, como se demostró con los informes rendidos por los comisionados encargados de realizar los trabajos técnicos e informativos, por lo que de acuerdo con los artículos 30, 40, y 60, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable en el caso conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos, resulta afectable con fundamento en el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto, procede, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado en sentido contrario, fincar la afectación en el predio denominado "El Porvenir", en una superficie de 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas), propiedad de Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda, todos de apellido Ulín Contreras; en 13-93-06 (trece hectáreas, noventa y tres áreas, seis centiáreas), que por estar confundidas dentro del citado predio, que constituyen demasías propiedad de la Nación y 47-99-39.59 (cuarenta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta y nueve milíáreas), consideradas demasías de un predio propiedad del Instituto de Vivienda del Estado de Tabasco, dependiente del Gobierno del Estado; las que resultan afectables de acuerdo con el artículo 204 de la ley anteriormente citada; y de conformidad con los artículos 3o., 4o. y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicable en el caso conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto que reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos. La superficie objeto de afectación se destinará para satisfacer las necesidades agrarias por concepto de ampliación de ejido al poblado solicitante, que pasará a ser propiedad del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En lo que respecta a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria, debiendo constituir, la zona urbana, la parcela escolar, la unidad agrícola industrial para la mujer y la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud.

SEXTO. De acuerdo con lo expuesto, es procedente modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, emitido en sentido positivo el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta y uno de octubre de ese mismo año, por lo que se refiere a los predios y a la superficie afectada.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO. Es procedente la dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON", ubicado en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 80-74-83.59 (ochenta hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas, cincuenta y nueve milíáreas) de temporal y agostadero, que se ubican en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; área que se tomará de la siguiente manera: 18-82-38 (dieciocho hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas) del predio "El Porvenir", propiedad de Antonio, Natalia del Carmen y Rosa Bernarda, todos de apellido Ulín Contreras, que resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicado a contrario sensu; 13-93-06 (trece hectáreas, noventa y tres áreas, seis centiáreas) de demasías, propiedad de la Nación, que se encuentran confundidas dentro del citado predio; y 47-99-39.59 (cuarenta y siete hectáreas, noventa y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas, cincuenta y nueve milíáreas) de demasías del predio propiedad del Instituto de Vivienda de Tabasco, dependiente del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco; superficies que resultan afectables de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la ley anteriormente citada, para beneficiar a veintidós campesinos capacitados que quedaron identificados en el considerando segundo; la superficie, objeto de esta sentencia, se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo, y pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO. Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, emitido en sentido positivo el diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el treinta y uno de octubre de ese mismo año, por lo que se refiere a los predios y a la superficie afectada.

CUARTO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; procédase a realizar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos, conforme a las normas aplicables y de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO ARMENTA CALDERON LIC. ABELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. FORTÉ PETIT MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL: - - - - -

- - - - - CERTIFICA - - - - -
QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE CATORCE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 026/95 DEL DESPACHO NUMERO S-624/94, DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 624/94, DEL POBLADO "MANUEL BUENDIA TELLEZ GIRON", MUNICIPIO DE NACAJUCA, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO -- DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCO.- - - - - DOY FE.



FE DE ERRATAS.

AL DECRETO NUMERO 0739, CON EL QUE SE APRUEBAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 5443 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1994.

EN LA PAGINA NUMERO CUATRO, ARTICULO 87, INCISO b).

DICE: Seis Consejeros del Poder Legislativo;

DEBE DECIR: Cuatro Consejeros del Poder Legislativo;

ACUERDO

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 8º Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y

VISTO.- EL ESCRITO DE FECHA 2 DE ENERO DE 1995, SIGNADO POR EL C. LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR EL CUAL SOLICITA SE DESIGNE UN NOTARIO SUBSTITUTO PARA LA NOTARÍA DE LA CUAL ES TITULAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; Y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- QUE SE JUSTIFICA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL C. LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, POR HABER SIDO NOMBRADO DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

SEGUNDO.- QUE CONFORME A LOS ARTICULOS 6º Y 7º DE LA LEY APLICABLE, SE CONSIDERA QUE LA C. LICENCIADA IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, REÚNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, PARA QUE SUSTITUYA EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DE LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, AL C. LIC. AMIR BELISARIO PÉREZ GÓMEZ, POR LO QUE EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 1º Y 8º DE LA LEY ESPECIAL MENCIONADA.

HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 16, 20 Y 22 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDASE NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LA C. LICENCIADA IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, COMO NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE TAL ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DÉSE CUMPLIMIENTO A LOS DEMÁS EXTREMOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA MATERIA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 11 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, TÓMASE AL NOTARIO SUBSTITUTO LICENCIADA IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, ANTES DE INICIAR SUS LABORES COMO TAL, LA PROTESTA DE LEY LEVANTÁNDOSE ACTA POR DUPLICADO DE DICHA DILIGENCIA.

CUARTO.- SE SEÑALAN LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1995, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL ACTO DE PROTESTA DEL CARGO DE NOTARIO SUBSTITUTO, HACIÉNDOSE SABER A LA INTERESADA QUE DEBERÁ OTORGAR RECIBO DE UN TANTO DEL ACTA Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LE SEAN ENTREGADAS COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO, PARA SU RESGUARDO.

QUINTO.- GARANTICE EL NOTARIO SUBSTITUTO EN FAVOR DEL FISCO DEL ESTADO, COMO ESTÁ ORDENADO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY APLICABLE, LA CANTIDAD DE VEINTE MIL VIEJOS PESOS O SU SIMILAR EN NUEVOS PESOS.

SEXTO.- TRÁMITASE POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
VILLAHERMOSA, TAB., 22 DE MAYO DE 1995.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

NOMBRAMIENTO

SE EXPIDE NOMBRAMIENTO EN FAVOR DE LA C. LICENCIADA IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, COMO NOTARIO SUBSTITUTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 8, 9 Y 16 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y EN VIRTUD DE QUE LA C. LICENCIADA IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ, HA SATISFECHO LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6º, Y 7º, DE LA LEY ANTES INVOCADA, HABIENDO PRESENTADO EL EXAMEN DE SUFICIENCIA SOBRE EL EJERCICIO NOTARIAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 1995, HA TENIDO A BIEN EXPEDIRLE NOMBRAMIENTO DE NOTARIO SUBSTITUTO, CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CON ADSCRIPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, Y CON CARGO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JOSE MANUEL TELLAECHÉ BOSCH,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

AFILIACION

NOMBRE.- IRMA ELIZABETH PÉREZ LANZ.
EDAD.- 25 AÑOS.
LUGAR DE NACIMIENTO.- JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
FECHA DE NACIMIENTO.- 19 DE JULIO DE 1970.
OCUPACIÓN.- LICENCIADA EN DERECHO.
ESTADO CIVIL.- SOLTERA.
ESTATURA.- 1.70 MTS.
COLOR.- MORENA CLARA.

OJOS.- CAJE OSCURO
CEJAS.- NEGRAS SEMI-
POBLADAS.
PELO.- NEGRO ONDULA-
DO.
NARIZ.- CHICA RECTA,
FRENTE.- AMPLIA.
BOCA.- CHICA.
SEÑAS PARTICULARES.-
NINGUNA.

No. 8821

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. AURELIA MENDEZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN EL BARRIO LA LOMA ANDADOR SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESENTE SIDA DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA OXOLOTAN CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 35.00 MTS. CON EL FUNDO LEGAL
- AL SUR: 20.00 MTS. CON LA SRA. DOLORES GARCIA PEREZ
- AL ESTE: 30.00 MTS. CON LA SRA. EUSEBIA MTZ. HERNANDEZ.
- AL OESTE: 30.00 MTS. CON EL SR. JOSE GOMEZ VELAZQUEZ.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLERO MUNICIPAL Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 24 DE NOVIEMBRE DE./94.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Handwritten Signature]
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Handwritten Signature]
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8948

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 970/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por LEONARDO MARQUEZ PRIETO, POR SU PROPIO DERECHO, en contra de OSCAR HERNANDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE MAY HERNANDEZ, con fecha Dieciocho de Abril del año actual, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: el escrito, con el que da cuenta la Secretaria, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor LEONARDO MARQUEZ PRIETO, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese nuevamente a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble:

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de CUARENTA Y NUEVE AREAS, CATORCE CENTIAREAS, localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte ochenta y un metros colindando con carretera Federal de Frontera- Villahermosa, al Sur setenta y cinco metros y colinda con camino vecinal: al Este, sesenta y tres metros y colinda con propiedad de Román García y al Oeste, sesenta y tres metros con propiedad de Félix Silva Cárdenas. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad Capital a nombre

de los demandados OSCAR HERNANDEZ CUEVAS Y MARIA GUADALUPE MAY HERNANDEZ, a folios y bajo el número trescientos cuarenta del libro general de entradas a folio mil ciento noventa y uno al mil ciento noventa y cuatro del libro de duplicados volumen cincuenta y dos, afectando el predio número seis mil doscientos noventa y cinco a folios quince del libro mayor volumen veintitrés; y mismo que se encuentra registrado a nombre de los demandados, sirviendo de base para dicho remate, la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del inmueble descrito en el inmediato anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese éste proveído, anunciándose por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, tales como Presente, Avance, Novedades, de Tabasco, Tabasco Hoy, o Diario del Sureste, quedando a elección del actor cualesquiera de estos, en convocatoria de postores y en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

QUINTO: Toda vez, que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto perteneciente al Municipio de Centla, Tabasco, y éste se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 551 del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese girando atento exhorto al C. Juez Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste juzgado ordene a quien corresponda la fijación de avisos en los sitios públicos de costumbre y en las puertas de ese juzgado a su cargo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe. Este auto se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.**

.2
(7 en 7)

No. 8806

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. LIBORIO MARTINEZ GARCIA, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDA VISTA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- AL NORTE: 8.15 MTS. CON LA CARRETERA OXOLOTAN
- AL SUR: 8.95 MTS. CON LA CALLE LINDA VISTA
- AL ESTE: 18.70 MTS. CON BERNARDO LOPEZ TORRES
- AL OESTE: 19.50 MTS. CON NADIR RABELO.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 24 DE NOV. DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

[Signature]
LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8974

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 925/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE SALVADOR AGUIRRE MORGADO Y JUAN ROMAN DOMINGUEZ MARUN, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: ...PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO actor en este Juicio, desahogado dentro del término concedido, la vista ordenada en autos, en los términos de su escrito que se provee por lo que de la revisión efectuado a los autos, se deduce lo siguiente: Tal como lo hace valer el actor no ha lugar a suspender el procedimiento y como consecuencia el remate señalado en este expediente, toda vez que no se cumplen los requisitos señalados por los artículos 122 y 123 del Código Procesal Penal en vigor, ya que en el presente caso que nos ocupa existe una sentencia ejecutoriada en la que se condena a los demandados a las prestaciones reclamadas y de no hacer pago se ordena hacer trancé y remate de los bienes embargados por otra parte para suspender el remate solo podrá hacerse en términos del artículo 550 del Código Adjetivo Civil en vigor, en virtud de lo antes expuesto, no ha lugar a suspender el procedimiento ni el remate.

...SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha siete de abril del año en curso y con apoyo en los artículos 1410 1411 del Código de comercio, 543, 544, 545 561 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio de los bienes embargados en esta causa y al mejor postor los siguientes inmuebles:

Predio rustico denominado "El Carmen" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen, Campeche, con una superficie de

230-00-00 hectareas localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL SURESTE 1,050 metros con Predio denominado "El Chilar", AL NORESTE 2,320 metros con predio denominado "San Manuel" AL NOROESTE 1,050 metros con predio denominado "El Comodin" y al SUROESTE 2,360 metros con Ejido "El Pozito", inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad del Carmen, Campeche bajo el número 27,862 inscripción segunda a folio 79 vuelta del Tomo 70 del Libro Primero a nombre de SALVADOR AGUIRRE MORGADO y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 220,800.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes.

... Predio rústico denominado "JOSE CARLOS" ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 100-12-50 hectareas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4,580 metros con predio Las Carolinas, AL SUR 4,450 metros con predio Aztlán, AL ESTE 225.00 metros con Petróleos Agropecuarios y al OESTE 225.00 metros con el Río Chumpan, inscrito en el Registro Público de la Ciudad del Carmen Campeche, bajo el número 42,980 del Tomo 69 Bis, foja 24 a nombre del demandado SALVADOR AGUIRRE MORGADO y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de \$ 96,120.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

...TERCERO.- Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciense la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar donde se encuentran los bienes inmuebles convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE ESTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede del presente proveído, en el lugar donde se encuentra fijado los bienes inmuebles y en atención a lo dispuesto por el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad del Carmen Campeche, a fin de que proceda a su diligenciación y hechos que sea lo anterior, nos lo remita a la brevedad posible.

...Notifíquese personalmente y cúmplase. ...Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raul Solorzano Diaz, Juez primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8824

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C.VICTORIA CORDERO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA DE TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL FUNDO LEGAL DE EL ANDADOR SANTIAGO = DEL BARRIO LA LOMA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 10 MTS. CON EL SR. EULALIO CORDERO JIMENEZ
- SUR: 10 MTS. CON EL SR. MATIAS CORDERO JIMENEZ
- ESTE: 8 MTS. CON CALLE SANTIAGO
- OESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES == EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS === MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo relativo a la Sección de Ejecución derivado del expediente número 102/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. David Colorado Lanestosa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil AUTOMOTRIZ MACUSPANA, S.A. de C.V. en contra de William Ortiz Ortega y Oscar Ossasi Caballero, con fecha veinticinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos: la cuenta Secretarial, SEACUERDA:

---PRIMERO.- Apareciendo de autos que el día señalado para el remate ordenado en el auto que antecede fue declarado inhábil, como lo solicita el ejecutante licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los números 543 y 544 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria al de Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y con la rebaja del 20% veinte por ciento, el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble.

---PREDIO urbano con construcción ubicada en la calle Tennis número 105 de Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, el cual se localiza como número 14, Manzana V de la calle Tennis de la Residencial Ciudad Deportiva de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 115.625 M2. (ciento quince metros sesientos veinticinco milímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.25 metros con la calle Tennis; al sur en igual medida con lote número 6 de

la Manzana V: al Este en 18.50 metros con lote número 15 de la Manzana V., al Oeste en igual medida con lote número 13 de la Manzana V., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha once de abril de mil novecientos ochenta, bajo el número 1505 del Libro General de entradas a folio 6034 al 6046 del Libro de Duplicados volumen 104, quedando afectados por dicho contrato el predio número 48,055 a folio 155 del libro mayor volumen 87 propiedad del demandado William Ortiz Ortega el cual en su totalidad le fue fijado un valor comercial de N\$228,500.00 (doscientos veintiocho mil quinientos nuevos pesos); pero como en el presente juicio únicamente se saca a remate el cincuenta por ciento de dicho inmueble, éste tiene un valor de N\$114,250.00 ciento catorce mil doscientos cincuenta nuevos pesos, de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, mismo que fue aprobado, sirviendo de base para esta segunda almoneda dicha cantidad menos el 20% veinte por ciento y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, lo anterior con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad o en cualquiera de las Instituciones Bancarias de esta localidad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se indica, es decir, sobre el cincuenta por ciento del reiterado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, quedando a su

elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Tabasco al Día. Fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las Diez horas del día quince de junio del presente año.

---CUARTO.- Por otra parte y visto que el predio materia del presente remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio en vigor, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda mandar a fijar avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo acordó, manda y firma la licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Primera Secretaria Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE
INGRESOS DE VILLAHERMOSA
SUBADMINISTRACION DE NOTIFICACION
Y COBRANZA.
VICENTE GUERRERO 304 COL. CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 173, 174, 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y 111 APARTADO "C" FRACCION X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE UN BIEN SUJETO A REMATE, EMBARGADO AL CONTRIBUYENTE JOSE FRANCISCO AGUILAR VIZCARRA, PARA HACER EFECTIVO EL CREDITO FISCAL CONTENIDO EN LA RESOLUCION NUMERO 324-A-VII-8-A-I-3599 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994 POR CONCEPTO DE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS POR LA CANTIDAD DE N\$ 264,132.16 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 16/100 M.N.), CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

EL REMATE SE LLEVARA A CABO EL DIA 19 DE JUNIO DE 1995 A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE INGRESOS DE VILLAHERMOSA SITA EN VICENTE GUERRERO No. 304 SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL BIEN SUJETO A REMATE, LA BASE Y LA POSTURA LEGAL SON LOS SIGUIENTES:

1.-PREDIO RUSTICO CON SU RESPECTIVA CONSTRUCCION UBICADO EN LA RANCHERIA CORREGIDORA ORTIZ SEGUNDA SECCION DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,080.00 METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON CAMINO VECINAL; AL SUR EN 20.00 METROS CON MANUELA RODRIGUEZ FLORES; AL ESTE EN 154.00 METROS CON ROSA CHABLE HERNANDEZ Y MIRIAN DEL C. CANEPA TREJO Y AL OESTE EN 154.00 METROS CON MANUELA A. GONZALEZ TOSCA.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 3489 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 65,824 A FOLIO 174 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 257.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE N\$ 63,732.00 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SE LE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA, QUE DEBERAN PRESENTAR ESCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO POR EL DIEZ PORCIENTO CUANDO MENOS DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, EXPEDIDO POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 16 DE MAYO DE 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL ADMINISTRADOR

C. P. MANUEL AUGUSTO BORGUEZ PASCUAL.

MAGR

No. 8960

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 829/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE ARTURO CASTILLO MARTINEZ Y JOSEFINA SANCHEZ BURELO SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: La razón secretarial se acuerda.

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el Perito en Rebelía designado por esta autoridad dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente como lo pide el promovente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412, y aplicables del Código de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A., CALZADA PELAEZ.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Pedro Méndez del municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 459.22 metros cuadrados y con superficie construida de 162.04 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Norte 113.19 metros con Josefa Lázaro, al Sur, 113.00 metros con el Boulevard Pedro Méndez Magaña; al Este 36.29 metros con Gaudoma García Fuentes; al Oeste 34.36 metros con Daniel Dacencia Chávez, inscrito bajo el número 942 del Libro General de Entradas a folios del 2849 al 2851 del Libro de Duplicados Volumen 44, afectando el predio número 185.80 a folios 56, del Libro Mayor Volumen 48, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveido.

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8964

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el exp. Núm. 351/994, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. Francisco Vidal Martínez que con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

Por presentado el C. Francisco Vidal Martínez, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Av. 27 de Febrero Número 2101, esquina con la calle Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad y autorizando para recibir las así como para tomar apuntes y recibir toda clase de documentos a los Licenciados José Candelario Rincón Álvarez y Ernesto García Lezama y otro, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, que en el año de mil novecientos ochenta y seis, celebré con el C. Manuel Antonio Priego Herrera, una operación de Compraventa de los derechos de posesión de una fracción de Predio Suburbano ubicado en la Calle Plutarco Elías Calles de la Villa de Playas del Rosario antes Sub-teniente García del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 5,371.00 metros cuadrados, y en virtud de haber sido afectado por la apertura de la calle José

María Pino Suárez, únicamente consta según reciente levantamiento topográfico de una superficie de 4,445.53 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Metros, Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en dos medidas (32.23) metros con la calle "José María Pino Suárez", y (10.30) metros con Guadalupe Díaz; al SUROESTE, en (29.69) metros con la calle Plutarco Elías Calles"; AL NORESTE, en (121.24) metros con Guadalupe Díaz; y al NOROESTE, en (126.71) metros con Juan Cámara Osorio, así mismo anexa plano. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933 último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representantes corresponda, así como a los colindates del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fijense AVISOS en los sitios públicos más con-

curridos de esta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los CC. Rodrigo Hernández Uribe, Pedro León Martínez y Guadalupe León de la Cruz.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz, que certifica y da fé.

Y por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, expido el presente EDICTO a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

1-2-3

No. 8807

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. HIPOLITO CRUZ MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA DE TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 147.86 MTS². (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:	19.95 MTS.	CON ANDADOR LA CEIBA
AL SUR;	17.00 MTS.	CON ARMANDO NOLBERTA Y GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ.
AL ESTE:	4.35 MTS.	CON CANDELARIO HERNANDEZ
AL OESTE:	10.00 MTS.	CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE:

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL RAGLAMENTO DE TERNOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO

No. 8978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TAB.

En el expediente número: 1574/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido actualmente por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de BANCA SERFIN, S.A., y en corte de los CC. JORGE ZUBIETA MARTINEZ Y ANA CONSTANCIA o CONSTANCIA PEREZ GOMEZ DE ZUBIETA, con fecha veintiocho de abril y veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO: Como lo solicita la parte actora MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuenta secretarial, apareciendo que efectivamente ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por los peritos nombrados GUSTAVO ESPINOZA AYALA y MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, y apareciendo que éstos no son discordantes, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito nombrado por la parte actora, GUSTAVO ESPINOZA AYALA para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1410 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---PREDIO RUSTICO, denominado "Rio Bravo", ubicado en la Ranchería Pocvicuc en Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 116-00-00 hectareas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste, con Ejido Vicente Guerrero, Arroyo "El Conja" de por medio; al Sur, con propiedad de JOSE VALENZUELA y Hermanos ZETINA HERNANDEZ y Laguna "El Carrizal", al Este, con propiedad de los citados

hermanos ZETINA HERNANDEZ Y LAGUNA "El Cenote"; y al Noroeste, con propiedad de Martín Zubieta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de la demandada CONSTANCIA PEREZ DE ZUBIETA, bajo el número 22 del Libro General de Entradas, a folios 41 al 44 del Libro de Duplicados volumen 24, quedando afectado el predio número 3,306 a folio 226 del Libro Mayor volumen 13, inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$ 580,000.00; (QUINIENTOS OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir \$ 386,666,000; (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez, frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además en los sitios más concurridos de ésta Capital y en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, convocándose a postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, en el recinto de éste Juzgado.

---QUINTO: Con fundamento en lo previsto por el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda dar cumplimiento a lo ordenado en el apar-

tado que antecede, fijando avisos del remate en los lugares más concurridos de esa Ciudad.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda

---UNICO: Conforme lo solicita el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO en su escrito de cuenta se fijan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble embargado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL,
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 892/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaliza, endosatarios en Procuración de la Institución denominada "Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos", S.N.C. se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

--PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado Anibal Alejandro Pedrero Loaliza, y toda vez de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran firmes para todos los efectos a que haya lugar; además entendiéndose en los mismos que existe UNIFORMIDAD, en cuanto al valor aportado en ambos avalúos.--

---SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el ofrecido por ambos peritos, el siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Rancharía Limón Primera Sección de Macuspana, Tabasco, con superficie de 05-25-00 Hectáreas comprendido con las siguientes medidas y colindancias: al NO-

RESTE ochenta y dos metros con propiedad de Doroteo Gerónimo; AL SUR noventa metros con propiedad de Sabino Alvarez; al SURESTE con seiscientos sesenta y cinco metros con propiedad de Sabino Alvarez y al NOROESTE, setecientos cuarenta metros con propiedad de Silverio Félix Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a favor de FRANCISCO FELIX CHABLE, bajo el número mil trece del Libro General de Entradas, a folios del 2858 al 2862 del Libro de Duplicados, volumen 52, quedando afectado el predio número 22113, a folio ochenta del libro mayor, volumen 92, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de N\$44,625.0 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VENTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.-

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicado actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña de esta Ciudad, sin número de la Colonia Atasta de Serra (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, que por ser un hecho notorio son

diarios Tabasco Hoy, Presente, Novedades, Avance y el Sureste en cualquiera de ellos, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocación de postores, en el entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---QUINTO.- En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se gira atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que tenga a bien fijar los avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciados José Arturo Chablé Cabrera, quien certifica y da fé.

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 8961

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 351/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores NATIVIDAD LEON CARRERA, GERMAN CARRERA LEON y FRANCISCO CARRERA LEON, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--Vistos los escritos de cuenta, se acuerdan:

--PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble sujeto a remate el rendido por el ARQ. CESAR E. ZURITA CAMPOS.

--SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el bien inmueble consistente en: Predio Rústico con construcción ubicada en el Poblado Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una

superficie de 00-12-96 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.40 metros, con propiedad de los hermanos Carrera León; AL SUR: 20.00 metros con camino vecinal, AL ESTE: 64.90 metros con propiedad de los Hermanos Carrera León, y al OESTE: 65.00 metros con propiedad de la Sra. Mará de Jesús Carrera León inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 950 del Libro General de Entradas a folios del 20,949 al 20,953 del Libro de Duplicados Volumen 109; quedando afectado el predio número 50,734 a folio 84 del Libro Mayor Volumen 198. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de \$116,158.00 (CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de \$77,438.66 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.), siendo valor de adjudicación la cantidad de \$116,158.00 CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

--TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitivos.

CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1414 del Código de Comercio en

Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad (Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Presente y el Sureste), fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano LIC. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial C. HECTOR AGUILAR ALVARADO que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

1-2-3

No. 8815

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

CARLOS TORRES ESTEBAN, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO A UN COSTADO DE LA CARRETERA TAPIJULAPA OXOLOTAN, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 40 MTS. CON LA SRA. EULOGIA MARTINEZ

SUR: 40 MTS. CON LA SRA. ROSA MARTINEZ MARTINEZ

ESTE: 11 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

OESTE: 11 MTS. CON EL FUNDO LEGAL.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO - - DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS-DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO



GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8963

DIVORCIO NECESARIO**C. SARA AVALOS MENDEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

Se hace del conocimiento que en el expediente civil número 459/994, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SAUL MENDEZ GARCIA, en contra de Usted, con fecha seis de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el demandante SAUL MENDEZ GARCIA, y toda vez que la demandada SARA AVALOS MENDEZ, no dió contestación a la demanda dentro del término legal que para ello le fue concedido, según cómputo practicado por la Secretaría, se le declara la co-responsiente rebeldía; en consecuencia no volverá a practicarse diligencia alguna en su

busca, y todas las resoluciones que recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, fijándose en ellas además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.

---SEGUNDO.- Consecuentemente con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por diez días y común a las partes, pero tomando en consideración que la demandada fue declarada en rebeldía, a solicitud del demandante, con fundamento en el numeral 518 del citado ordenamiento legal, éste acuerdo deberá de ser publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, empezando a correr el término mencionado a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos.

---Notifíquese por Estrados y cúmplase.
---Así lo acordó y firma la ciudadana Licen-

ciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. ALFONSO ACUÑA ACUÑA, Secretario Judicial con quien actúa y da fe.

En igual fecha se publicó el acuerdo anterior, en la lista que se fija en los Estrados de este Juzgado. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.
DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1-2

No. 8958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**CONVOCATORIA DE REMATE
TERCERA ALMONEDA SIN
SUJECION A TIPO
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 882/390, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Federo, Endosatario en Procuración de Banco mer. S.N.C. hoy S.A en contra de los CC. Armando López Izquierdo y Gloria Colorado Galmiche, por acuerdo de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor, el bien inmueble embargado en esta causa, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, cuyo bien inmueble es el siguiente

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, UBICADOS EN LA CALLE JOSÉ MARIA MORELOS DE LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO CONSTANTE DE UNA SUPERFI-

CIE DE 114.83 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DEMAS DATOS OBRAN DESCRITOS EN AUTOS. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$53,116.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, o sea la suma de N\$35,410.99 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 99/100 Moneda Nacional).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Tercera Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad por lo menos al 10% de la cantidad base para Remate sin cuyo requisito no serán admitido.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC.: JULIANA QUEN PEREZ.

3

No. 8966

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

...Que en el expediente civil número 168/995, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ADRIAN DOMINGUEZ CORDOVA; con fecha dieciocho de abril del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado el C. ADRIAN DOMINGUEZ CORDOVA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos al Ciudadano Rafael Jesús Suárez Rosas con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero Tercera Sección de este Municipio, el cual consta de consta de una superficie de 00-10-97 Has., y tiene las siguientes medidas y co-

lindancias; Al Noroeste en 56.00 m, con Rebeca Córdova Pérez; Al Suroeste en 19.95 m, con Julia Domínguez Córdova y María Asunción Córdova Sánchez; Al Noroeste en 19.87 m, con camino vecinal; al Suroeste en 56.80 m, con Rosario Madrigal Lázaro.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción. TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores ABISMAEL CRUZ TRINIDAD, MAGNOLIO CRUZ TRINIDAD Y CANDELARIO CORDOVA IZQUIERDO, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día asimismo, fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídanse los edictos a publicar.

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando al C. RAFAEL SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraiso, Tabasco; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil 924/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, sección de ejecución, promovido por la Licenciada Mayra Ruz Ramírez, Apoderada legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores Levie Ethel Romero, Martínez de Escobar, como acreditada y/o Alfredo Martínez de Escobar Acuña, deudor solidario, con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--- Vistos y a sus autos el escrito con el que dá cuenta la Secretaria, se acuerda:

--UNICO.- Como lo solicita la Licenciada Mayra Ruz Ramírez en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO próximo, para que tenga lugar el desahogo de la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, señalada en autos, la cual se desahogará en los términos acordados en el auto de fecha tres de abril del presente año, efectuándose las publicaciones y la fijación de los avisos respectivos, insertándose a los mismos el auto citado.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.- AUTO COMPLEMENTARIO.- Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.-

--- Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

--- PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en segunda almoneda de fecha veintisiete de marzo del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria, al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: El siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado, esquina con la calle en proyecto, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,000 dos mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 35 treinta y cinco metros con el señor Andrés Esponda Custodio; al Sur en 35 treinta y cinco metros con la calle en proyecto; al Este en 17 diecisiete metros, con la calle Prolongación Pedro C. Colorado y al Oeste en 57 metros cincuenta y siete metros con la señora Maria Elena Beltrán Castillo, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 782 setecientos ochenta y dos, del Libro General de Entradas a folios del 2425 al 2427 del Libro de Duplicados Volumen 42 cuarenta y dos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS), misma que fue fijada en la SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble a rematar.

---SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así, como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco como son: Diario Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Fidelina Flores Flota, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé..

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TAB.****(PRIMERA ALMONEDA)**

Que en el expediente número 240/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General de Automotriz Macuspana, S.A. de C.V. en contra de BERTHA CRUZ SANCHEZ en su carácter de deudor principal y SALATIEL SANCHEZ FUENTES, como aval, con fecha veinticinco de abril del presente año se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:

--- Vista la cuenta secretarial, se acuerda;

--- 1.- Así como lo solicita el ocurrente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás relativos del Código de Comercio en vigor y los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero Civil JOSE A. VIDAL BERCERRA.

a).- Predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en la esquina que forman las calles de Francisco J. Santamaria y Morelos, constante de una superficie de 411.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros, con la Calle Francisco J. Santamaria; al Sur 17.50 metros con el señor ROMAN CORDOVA; al Este 23:50 metros con propiedad del señor JACOB JIMENEZ y al Oeste 23:50 metros con la Calle Morelos; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número 1326 del Libro General de Entradas, predio número 27,162, folio 157 del Libro Mayor volumen 113, propiedad de

BERTHA CRUZ SANCHEZ, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito nombrado en rebeldía del demandado, y con el cual el actor no se inconformó, siendo la cantidad de N\$ 6,150.00 (SEIS MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

--- 2.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, con domicilio en la Casa de la Justicia, Calle Circunvalación sin número de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor asignado al inmueble.

--- 3.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa; Tabasco, (PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE) fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, convocando a postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

--- 4.- Toda vez que el predio sujeto a remate está ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de encontrarlo ajustado a derecho, ordene a

quien corresponda fijar los avisos, en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Segundo Civil de este distrito, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN LOS PERIODICOS " PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA: VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8949

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
FRONTERA CENTLA TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

En el expediente Civil Número 73/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora CANUTA SANCHEZ PEREZ, en contra de las CC. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha Veintisiete de Abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra en su parte conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda.

PRIMERO: A como lo solicita el Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Endosatario en Procuración de la Señora CANUTA SANCHEZ PEREZ en su ocurso de fecha dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y cinco; en consecuencia, sáquese a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda el bien inmueble embargado en éste Juicio, el cual se detalla a continuación: Predio ubicado en la calle Quintana Roo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.50 metros lineales con ANA LUISA DE LA CRUZ VINAGRE, Al Sur, en 32.50 metros con SOLEDAD HERNANDEZ GARCIA, por el mismo Sur en 10.00 metros con ROMAN VASCONCELOS, Al Este, en 9.40 metros con OTILIO

JIMENEZ H., y Al Oeste en 11.60 metros con calle Quintana Roo, con una superficie total de 448.07 metros cuadrados, amparado con la Escritura Pública 339, de fecha ocho de septiembre de Mil Novecientos Setenta y Siete del predio número 9943, folio 26, Libro Mayor, volumen 38, fijándose al predio descrito un valor Comercial de N\$56,737.59 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 59/100 M.N) sacandose en ésta tercera almoneda a remate por un valor comercial de las dos terceras partes; por lo que servirá de precio para el remate la cantidad de N\$45,390.72 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 72/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta cantidad; señalándose para tales efectos las diez horas del día veintiocho de Junio del año en curso; debiendose convocar postores anunciandose la subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de nueve días y fijense avisos en los lugares públicos y de costumbre de la ubicación del predio que se remata.

SEGUNDO: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en cualquier Institución Bancaria; en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para esta almoneda; sin cuyos requisi-

tos no serán admitidos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 561 y 563 del Código Procesal Civil en Vigor del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil; según lo estipulado por el numeral 1054 del Código de Comercio en Vigor; así como el Artículo 1412 de la Ley Mercantil antes invocada.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. As lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado MISAEL PEREZ UREÑA, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la entidad por tres veces dentro de nueve días.

Frontera, Centla Tab, Mayo 9 de 1995.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA.

No. 8951

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 089/995, RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA FELIPE CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentada la Ciudadana MARIA ANTONIETA FELIPE CRUZ, con su escrito de cuenta, y documentos que acompaña, consistente en una certificación del Registro Público original, un memorandum al carbón con sello y firma original, dos escritos del departamento de Catastro e Impuesto Predial originales, una constancia original, un plano original, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Ad-Perpetuam, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio Urbano ubicado en la Calle Agua Número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 101.61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10.34 metros con calle Agua; Al Sur, 10.59 metros con calle Bachilleres; Al Este, 10.78 metros con Violeta Priego Barrientos; y, al Oeste, 8.65 metros con el señor Carmelo.

Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2,932, 2,933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda,

dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público, así como del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a los colindantes del predio objeto de estas diligencias en el domicilio que señala la promovente en su escrito inicial de demanda, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,932 del Código Civil antes invocado, fijese aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y así mismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor Circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), a elección de la interesada, por tres veces de tres días. Al efecto expidáanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los Ciudadanos ANA TILA PALACIO SOLIS, MARIA OLIVA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y HONORIA MERCADO HURTADO.

Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito a nte dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicite se informe al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fondo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.

Señala la promovente domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 202 del Andador Policarpo Valenzuela de la Colonia INFONAVIT ATASTA de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto al C. Licenciado CIPRIANO CASTILLO TORRES, inclusive, tomar apuntes del expediente y recibir toda clase de documentos en su nombre.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Seguidamente se formó el expediente bajo el número 089/995, se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 826 y se publicó en la lista de acuerdos....Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8956

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 486/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RAUL MACK MONCADA, endosatario en procuración de BANCOMER S.A. antes S.N.C. en contra de RUBEN RODRIGUEZ PATIÑO Y PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ANAYA, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Por presentado el Licenciado RAUL MACK MONCADA, apoderado legal del ejecutante, BANCOMER, S.A., exhibiendo tres certificados de gravamen, que se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguiente bienes inmuebles:

a).- **DEPARTAMENTO CONDOMINIO UNO-A**, ubicado en la Calle Caoba del estacionamiento los Reyes Loma Alta de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 270.231 metros con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 19.302 M. con Calle Caoba, al Sur 19.302 M. con Sección Lote 1-b, al Este 14.477 M. con Lote número dos, al Oeste 14.477 M. con calle Cipres; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el documento público 257 fojas 31 del volumen uno de condominios, a folios del 662 al 665 del Libro de duplicados volumen 33, a nombre de la demandada PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda, lo anterior solo para postores.

b).- **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UNO-B**. Ubicado en la Calle Caoba del Fraccionamiento los Reyes Loma Alta del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 154.416 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 19.30 M., con sección Lote 1-A, al sur 19.302 M. con sección Lote 1-C. al este 8.00 M. con lote 2, al Oeste 8.00 con Calle Cipres, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárde-

nas, Tabasco bajo el documento público 257 fojas 31 volumen uno de condominios a folios del 662 al 665 del Libro de Duplicados Volumen 33, a nombre de Patricia del Socorro Rodriguez Rodríguez, y al cual le fue fijado un valor comercial de NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda esto es para postores.

c).- **PREDIO URBANO**.- Ubicado en la Calle Sánchez Magallanes de esta Ciudad,, de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 252 del Libro General de entradas a folios del 485 al 486 del Libro de Duplicados volumen 24 afectando el predio número 12683, folio 27 del Libro Mayor volumen 46 a nombre de PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ con las medidas y colindancias siguientes: al norte 22.00 M con Pedro López Vidal, al Sur 22.00 M, con Ramón Rosique y Juana Ortiz Viuda de Gamas, al Este 10.00 m con Pedro López al Oeste 10:00 M, con calle Sánchez Magallanes, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente almoneda esto es para postores.

d).- **PREDIO RUSTICO**.- Ubicado en la Rancharía Tierra Nueva Tercera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 4-00-00 hectáreas, fraccionadas, con las medidas y colindancias siguientes, al Norte 100.00 M con Arroyo San Lorenzo, al Sur 100.00 M. con Nicolas Romero, al Este 400.00 M. con Ejido Ostián, al Oeste 400.00 con Cecilio Jiménez Aguilar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de Cárdenas, Tabasco Sección de Huimanguillo, Tabasco, bajo el documento público 580 a nombre de PATRICIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, a fojas 1688 al 1691 del libro de duplicados volumen 32 afectando el predio número 8065 volumen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para esta almoneda, esto es solo para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día Quince de Junio del Año de Mil Novecientos Noventa y Cinco a las diez horas con treinta minutos.

QUINTO: Toda vez que de autos se advierte que los bienes a subastar se encuentran en el Municipio de Cárdenas, Tabasco y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de aquel lugar para que en auxilio y colaboración de este Tribunal Ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de sus respectivas municipalidades de su adscripción solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede el presente auto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, asistido de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesus Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 172/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, sección de ejecución, promovido por la Lc. Mayra Ruiz Ramírez, Apoderada Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los CC. Dora Edith Calles Sánchez, como acreditada y Carlos Gilberto Calles Sánchez y Blanca Rosa Hernández de Calles, como Garantes Hipotecarios, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en su parte conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos y a sus autos el escrito con el que da cuenta la Secretaría, se acuerda:

...PRIMERO.- En cuanto al pedimento que hace el licenciado Jorge Guzmán Colorado en su escrito de cuenta, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad, en virtud de que carece de personalidad jurídica para promover en este asunto, por no ser parte en el mismo.

--SEGUNDO.- Como lo solicita la insidentista Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que ha fenecido el término de tres días concedido a las partes para que examinaran los avalúos emitidos por los peritos nombrados en este juicio, sin que hubiesen manifestado nada al respecto, en consecuencia por ser ambos peritajes congruentes en todas sus partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

...TERCERO.- Como lo pide la actora y habiendo quedado aprobados los avalúos antes citados, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor. 543,

544, 549, 551 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes:

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, propiedad del demandado CARLOS GILBERTO CALLES SANCHEZ, ubicado en la calle Lerdo de Tejada de esta Ciudad, constante de una superficie de 374.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 trece metros y 27.00 veintisiete metros con el señor Wilfrido Meléndez Vázquez; AL SUR en 40.00 cuarenta metros con el señor Oscar Moreno Barroso; al ESTE en 12.13 doce punto trece metros con el señor Lorenzo Sánchez y al Oeste en 8.00 (Ocho Metros) metros con la calle Lerdo de Tejada, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio bajo el número 9713 a folio 134 del Libro Mayor Volumen 35, al cual se le fijó un valor comercial de \$257,530.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVE PESOS), y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, para el remate de este predio.

b).- Bien mueble consistente en un coche color azul oscuro metálico, marca Shadow, con placas de circulación WSA1660 del Estado de Tabasco, dos puertas, vidrios oscuros, modelo 1991, motor de gasolina con 6 cilindros, transmisión standar cinco velocidades, al cual se le fijó un valor comercial de \$12,000.00 (DOCE MIL NUEVE PESOS M.N.) y es postura legal para el remate de este bien mueble las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

...CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Localidad o en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad

igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor comercial que se le fijó a cada uno de los bienes a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

...QUINTO.- Tomando en cuenta, que en este asunto se rematará un bien inmueble, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE y el SURESTE, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocación de postores, haciéndoseles saber a estos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JUNIO PROXIMO.

...Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia por ante el ciudadano Emiliano Montiel Olán, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE, SURESTE, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN

No. 8973

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA. TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 111/993, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General del Banco Nacional de México, S.A. en contra de VINICIO SEGURA CABRERA Y GUILLERMA DIAZ DE SEGURURA, con fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

1o.- Como lo solicita el Ejecutante Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en Vigor y 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio invocado, sáquese a subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO denominado La Violeta, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio del Carmen, Campeche, propiedad del señor VINICIO SEGURA CABRERA, y comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 742.00 metros, con CANDELARIO COSGALLA

BAEZA, AL SUR: 742.00 metros con predio Sitio Viejo; AL ESTE, 1,350.00 metros con predio de Silvano Díaz Pérez; AL OESTE, 1,350.00 metros con predio de Aureliano Field Lezama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad del Carmen, Campeche; bajo el número 25,968; Inscripción primera folio 333 del tomo 66-A, Libro Primero, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de N\$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) para postores.

2o.- Anunciese la presente subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de ésta Ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata; a efectos de convocar postores, para lo cual expidarse los ejemplares necesarios, por lo que con fundamento en el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Ciudad del Carmen, Campeche, adjuntándole los avisos de referencia para su fijación en los lugares públicos que se acostumbre, en el predio rústico denominado "La Violeta", e inclusive en la puerta de ese Juzgado, entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CINCO. debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. FRANCISCO J. RODRIGUEZ CORTES

No. 8809

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

C. DELIA PEREZ ORDOÑEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA Y VECINA DE LA VILLA TAPIJULAPA, SE HAPRESENTADO A ESTE H. = AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL FUNDO LEGAL DEL BARRIO LA LOMA= DE LA VILLA TAPIJULAPA DE ESTE MUNICIPIO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 298.16 MTS². (DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO=~~DIESESIS~~ METROS CUADRADOS), CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON AGENOR MENDEZ VAZQUEZ
 AL SUR: 29.35 MTS. CON JESUS VAZQUEZ PEREZ
 AL ESTE: 11.80 MTS. CON FUNDO LEGAL
 AL OESTE: 9.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑO EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO, SE= PRESENTE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR= TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS DE ACUER= DO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE = = TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.



TACOTALPA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.

ENTAMENTE
 MAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTEMOC NARVAEZ OSORIO.

No. 8814

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

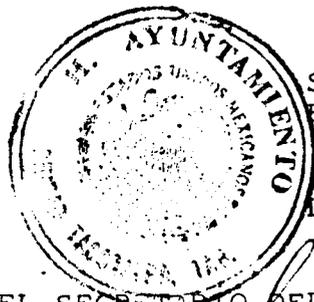
C. PROFR. EDEN CUSTODIO JIMENEZ, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTA == MIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDENDO DENUNCIANDO UN LOTE DE == TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LA CURVA DE LA VILLA = DE TAPIJULAPA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

- NORTE: 38 MTS. CON EL SR. FAUSTINO OCAÑA
- SUR: 38 MTS. CON EL SR. BERNABE PEREZ
- ESTE: 13 MTS. CON EL CALLEJON LA LOMA
- OESTE: 13 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE = PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR = TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO = TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO = ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL = FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., A 10 DE NOVIEMBRE DE 1994.



A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

No. 8969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 923/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apod. Gral. para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL S.N.C. HOY S.A. en contra de JOSE RODRIGUEZ ARANO, JOSE LORANCA FERNANDEZ, CARMEN ARNOLDO ROSAS ARAUJO, JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS, ANDRES ALVAREZ MOLINA EN SU CARACTER DE ACREDITADOS Y A LA SRA. LUZ MARIA GUTIERREZ DE LORANCA EN SU CARACTER DE obligada solidaria, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto; la razon secretarial se acuerda:

PRIMERO: En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avaluo presentado por el perito en Rebeldía de signado por esta autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Consecuentemente y como lo pide con fundamento en los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicables supletoriamente al de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

a).- PREDIO RUSTICO a nombre del señor JUAN MANUEL VAZQUEZ VIVEROS, ubicado en la colonia Agrícola José Narciso Roviroza, del municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 50-00-00 hectáreas, con los siguientes linderos

al Norte en 1000 metros con el lote número 81 al Sur en 1,000. metros con terrenos nacionales, al Este en 500 metros con el lote número 102 y al Oeste en 500 metros con el lote número 100 dicho predio esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en el libro general de entradas a folios del 438 al 440 del libro de duplicados volumen 48 quedando afectado dicho predio número 5102 a folio 72 del libro mayor volumen 19, el cual se le fijó un valor comercial de CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

b).- PREDIO RUSTICO.- A nombre del señor JOSE RODRIGUEZ ARANO ubicado en la colonia agrícola José Narciso Roviroza del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00 marcado con el Lote número 98, con los siguientes linderos al Norte en 500 metros con el Lote número 78, al Sur en 500 metros con terrenos nacionales, al Este en 2,000 metros con el Lote número 97 que dicho predio fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, inscrito bajo el número 150 del Libro General de Entradas a folios del 428 al 431 del Libro de Duplicados volumen 43 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4740 a folio 196 del libro mayor volumen 17, el cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

c).- PREDIO RUSTICO a nombre del señor ANDRES ALVARES MOLINA ubicado en la colonia agrícola José Narciso Roviroza del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 100-00-00 hectáreas con los siguientes linderos al Norte con el lote número 79, de Samuel Rodriguez al Sur con propiedad del señor Pedro Romero al Este con el lote número 100 de Angelica Brito de López y al Oeste con el lote número 98 de Jesus Antonio y Sergio Raúl Sivilla Oropeza, dicho predio fue inscrito en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 149 del libro general de entradas a

folios del 425 al 427 del libro de duplicados volumen 43; quedando afectado por dicho contrato el predio número 3,872 a folio 76 del libro mayor volumen 14, al cual se le fijó un valor comercial de OCHENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

A sus autos el escrito y anexo con que da cuenta la Secretaria, se acuerda.

PRIMERO: Por presentada AURELIA NEME CORTES con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en el número 630 de la Calle 27 de febrero Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la Licenciada MARIA ALEJANDRA MERINO FERRER, PEDRO RIVERA DE LOS SANTOS Y LUIS ALFONSO HERNANDEZ CONCEPCION, comparece en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Institución Bancaria BANCO INTERNACIONAL, S.A. personalidad que se reconoce en términos de la escritura número seis mil cuatrocientos cincuenta y uno, que exhibe en copia fo-

tostática certificada notarialmente, manifestando que al Licenciado PEDRO TRINIDAD ROMERO CANO no le será posible continuar promoviendo en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita la actora en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTI-NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo antes citado.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha ciudad en tendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijadas en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

1 2 3

No. 8968

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

...Que en el expediente número 167/995, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ARISTOFANES ALEJANDRO DOMINGUEZ; con fecha dieciocho de abril del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ARISTOFANES ALEJANDRO DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio; el cual consta de una superficie de 00.14.28 Has., y tiene las siguientes medidas y colindancias; Al Norte en 41.20 y 2.80 m. con Pablo Arias; Al Sur en 43.86 m. con Novel Alejandro Alejandro; al Este en 24.60 y 17.76 m. con Pablo Arias y Rita

Campos; al oeste en 39.82 con Zona Federal, del Río Seco.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención y legal del fiscal de la adscripción. TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores MIGUEL MARTINEZ ACOSTA, HARBEY PEREZ FERRER, y CARMEN ALCUDIA PEREZ, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco por dos veces cada tercer día, asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídense los edictos a publicar.- CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y

cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS CARILLO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

1-2

No. 8975

DIVORCIO NECESARIO**C. LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ.****DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 434/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por ROMAN ZAPATA DE LA CRUZ Y en contra de LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un proveído que a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Visto el cómputo practicado por la Secretaría, se desprende que el término concedido a la ciudadana LUCRECIA HIDALGO HERNANDEZ, demandada en esta causa, para pasar a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda instaurada en su contra, así como contestar la misma, ha vencido, sin que hubiera hecho uso de estos derechos, se les tienen por perdido los mismos; en consecuencia,

y como lo solicita el actor, y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 265, 284, 616 y 618 de la Legislación Procesal Civil en vigor en el Estado, se declara la rebeldía en la que ha incurrido la demandada, teniéndosele por presuntamente confesa de los hechos que constituyen el escrito inicial de demanda; por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, por lo que las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por los estrados del Juzgado.

---SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 284 y 618 del Código procesal Civil, se abre el periodo de ofrecimientos de pruebas por el término común e improrrogables a las partes de DIEZ DIAS; ordenándose publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; por lo que expidase los edictos correspondientes para que se proceda a la publicación de este proveído. Hágase saber a las partes que el

periodo para que ofrezcan sus respectivas pruebas empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este auto.

--- Notifíquese personalmente.

--- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Familiar, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO que autoriza y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expide el presente edicto a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1-2

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA: ▶**

---Que en el expediente número 177/995, relativo al Juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ABEL ALEJANDRO GONZALEZ; con fecha diecinueve de abril del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:

"AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECIENUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano ABEL ALEJANDRO GONZALEZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autrizando al C. Rafael Jesús Suárez Rosas con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Moctezuma 1a Sección de este Municipio; el cual consta de una superficie de 13-38-47 Has., y tiene las siguientes

medidas y colindancias; Al Norte en 4 medidas 170.00 m. 76.00 m. 354.00 m, 90.00 m. y 105.00 m. con zona Federal de la Laguna el Arrastradero, Al Sur: en 3 medidas 202 m, 370.00 m y 209 m, con terrenos nacionales al Este en 230.00 m, con Clementina Alejandro Vda. de C. y al Oeste en 250.00 m con zona federal del arroyo el Tigre.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al fiscal de la adscripción. TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores CANDELARIO GUEMEZ ARIAS, MAXIMO AZUETA COCOM, Y RAMON GALMICHE CASTELLANOS, dése amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Ta-

basco, por dos veces cada tercer día asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expidase los edictos a publicar.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

1-2

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO.

EULALIO CORDERO JIMENEZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SANTIAGO DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 10 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

SUR: 10 MTS. CON LA SRA. VICTORIA CORDERO JIMENEZ

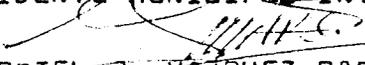
ESTE: 8 MTS. CON LA CALLE SANTIAGO

OESTE: 8 MTS. CON EL FUNDO LEGAL

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VEGES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


GABRIEL J. VÁZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. MARIO GARICA QUEVEDO.

No. 8820

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

FRANCISCO LOPEZ CRUZ, MAYOR EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE LINDAVIS TA DEL BARRIO SABANILLA DE LA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 20.35 MTS. CON EL SR. JOSE PEREZ PAZ
 SUR: 15.20 MTS. CON EL SR. GIL CRUZ
 ESTE: 16.50 MTS. CON PROPIEDAD MUNICIPAL
 OESTE: 12.00 MTS. CON LA CALLE LINDAVISTA.

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL - DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA



EL SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

No. 8957

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 22/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EN DERECHO LUIS REY MALDONADO JARQUIN COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FINURA TEXTIL S.A. DE C.V EN CONTRA DE CENTRAL DE TELAS DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V. Y DEL C. VICTOR ACOPA PALACIO O VICTOR MANUEL ACOPA PALACIO, CON FECHA VIENTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Lic. Luis Rey Maldonado Jarquin, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que ninguna de las partes objetaron los avalúos presentados se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el Perito en Rebeldía ING. JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Asi mismo y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Comercio del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente.

DEPARTAMENTO NUM. 26-C ubicado en la Calle Macuspana, Fraccionamiento Resi-

dencial Plaza Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de Ciento un metros cuadrados, sesenta y tres decímetros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados, que se localiza: Planta baja: NORTE 2:10 metros, área común de acceso; ESTE 4:40 metros departamento 26-B SUR 5:80 metros Calle Sin nombre; OESTE 5.775 metros; NORTE 80 centímetros, OESTE 2.85 metros, NORTE 2.10 metros, OESTE 2.851 Metros, NORTE 80 centímetros OESTE 2.925 metros, todas con departamento 26 B; ABAJO, cimentación, arriba Planta alta Departamento 26-C; PLANTA ALTA: NORTE: 80 centímetros, departamento 26-B; NORTE 2.10 metros, área común de acceso, ESTE 8.70 metros, departamento 26-B SUR 5.80 metros, área jardinada, departamento 26-C, OESTE 2.925 metros; NORTE 80 centímetros. OESTE 2.85 metros, NORTE 2.10 metros, OESTE 2.85 metros, todas con departamento 26-B, ABAJO planta departamento 26-C, arriba Azotea; ESTACIONAMIENTO 26-C, con superficie de 12.00 metros cuadrados, que se localizan al NORTE: 2.40 metros, con calle Macuspana, SUR; 2.40 metros con área común de acceso; ESTE 5.00 metros, estacionamiento 26-B, OESTE; 5.00 metros estacionamiento 26-B, al que le fue fijado un valor comercial de N\$130,760.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$87,173.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) en efectivo del valor que sire de base para el

remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado el día CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto Civil por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA, con quien actúa, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN EL ESTADO, Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8965

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número 136/995, relativo al juicio en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano EFRAIN QUIROZ SEGURA; con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VENTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- PRIMERO.- Por presentado EFRAIN QUIROZ SEGURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio rústico ubicado en la Colonia "Pénjamo" de Chiltepec, Paraiso, Tabasco; el cual consta de una superficie de 0-19-50 hectareas o sea 1,950-00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 72.30 m. con Moises Jiménez Gutiérrez; AL SUR: 60.60 m. con Rosario de la Cruz y Amilcar

Morales González; AL ESTE: 40.00 m. con carretera al Poblado Chiltepec; AL OESTE 24.10 m. con Héctor Pérez C., según plano que se anexa.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII.570, 572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, registres en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción.- TERCERO.- A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los CC. SAUL RODRIGUEZ JESUS, ASUNCION RODRIGUEZ ALEJANDRO Y LUIS CARLOS ORTIZ LEON, dese amplia publicidad a travez de edictos que se publique en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo, fijense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad.- Expídanse los edictos a publicar.- CUARTO.- Se tiene al promovente se-

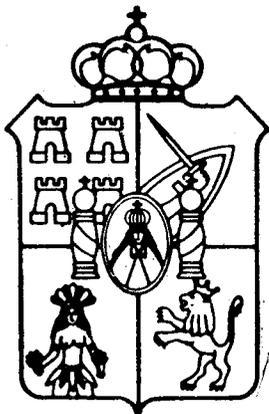
nalando como domicilio para oír citas y notificaciones en los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos al C..RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS. Notifíquese personalmente. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.- QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el Periódico Oficial del Gobierno y en otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA.

2.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.